

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Economía y Hacienda

- 8** *RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2013, del Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, por la que se acuerda la apertura del trámite de audiencia a los interesados en el proyecto de Orden por la que se establece como forma de pago obligatoria la domiciliación bancaria en los aplazamientos y fraccionamientos concedidos por la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego de la Comunidad de Madrid.*

El Decreto 25/2009, de 18 de marzo, del Consejo de Gobierno, aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda y en su artículo 18 regula las competencias de la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego y entre estas, se establece en su apartado 1.a) la elaboración de las normas tributarias propias de la Comunidad de Madrid.

Mediante la presente Resolución se somete a información pública el proyecto de Orden por la que se establece como forma de pago obligatoria la domiciliación bancaria en los aplazamientos y fraccionamientos concedidos por la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego.

Por todo ello,

#### RESUELVO

De conformidad con lo previsto en el artículo 24.1.c) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, de aplicación supletoria en la Comunidad de Madrid, se comunica que el proyecto de Orden por la que se establece como forma de pago obligatoria la domiciliación bancaria en los aplazamientos y fraccionamientos concedidos por la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, se encuentra a disposición de los interesados para el cumplimiento del trámite de audiencia en la página web de la Comunidad de Madrid, cuya dirección es <http://www.madrid.org>, en el apartado “Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego/Planes y Actuaciones”.

Las observaciones a dicho proyecto de Orden podrán ser remitidas por correo ordinario durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio a la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, paseo del General Martínez Campos, número 30, 28010 Madrid.

Igualmente podrán realizarse observaciones dentro del mismo plazo mediante correo electrónico enviado a la dirección [oficinavirtual@madrid.org](mailto:oficinavirtual@madrid.org)

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, a 11 de septiembre de 2013.—El Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego.

(03/30.031/13)

